



**RESOLUCION . CS . Nº 155 - 93**

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 AGO 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 10.106/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 158/93 de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado con dedicación exclusiva para la asignatura "Tecnología de Suelos y Topografía" de la Escuela de Agronomía de la citada Facultad;

Que por el artículo 3º de la mencionada resolución establece el periodo de inscripción para los postulantes a dicho concurso;

Que la Facultad de Ciencias Naturales, a Fs. 7, solicita a este Cuerpo, justificar la demora en la presentación de la nómina de jurados que entenderán en el concurso objeto de las presentes actuaciones, la que fue motivada en la dificultad para conseguir las nóminas actualizadas de Profesores Regulares de otras Universidades, así como sus curriculum;

Que la demora no afecta el espíritu del artículo 27 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias, por cuanto a la fecha de la elevación no se recibieron inscripciones de aspirantes;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 8 de Julio de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Justificar la demora en la elevación al Consejo Superior de la propuesta de jurados para el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura de un (1) cargo de profesor regular en la categoría de asociado con dedicación exclusiva de la asignatura "Tecnología de Suelos y Topografía" de la Escuela de Agronomía de la Facultad de Ciencias Naturales, y por lo tanto, exceptuar para este caso el cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias, referidas al Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.

NELIDA FERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

